

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



23

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00350-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía con el atento informe que la Doctora Astrid Jacqueline Restrepo de Mora en su condición de Curador Ad-Litem contestó la demanda y dentro del término propuso excepciones de mérito. Sírvasse proveer. Arauquita, octubre 12 de 2.021.

El secretario

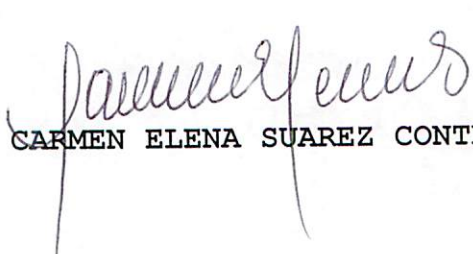

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre veinticinco
(25) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la Curador Ad-Litem del demandado, córrasele traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 061


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122